

inouen el Reyno Paragusea se aldo de man dar guel dho
 Prematicano sentenda Conella Por los dho Inconuenientes
 Porque como es notorio en estauid ni en su campo no se col por
 frutos ningunos como en otras dho Reynos en que pueden
 emplear los dho mercaderes nabegantes sin o es solamente Ca
 xilla en poca cantidad mediantel qual sino se pusiere me
 dio estauid se acabaria y destruyria pues para aver de dar la dho
 fianca a los dho mercaderes Considera la dificultad de poder cumplir con
 el Maporno abes que con paz y conceso no descargan ni con dho
 y Particularmente es danoso los dho en quanto a los mer
 caderes que traen mantonimiento como son Bacallas sardinas
 y ademas saladura acey y otras cosas de que se probe e
 no solamente se probe estauid sino todo su Reyno dho
 y man choy corte de suma q de lo qual careseran en los dho
 lugares y vendra aserca causa de que se carezcan los dho
 Castimentos = todo lo qual se le represente a suma q supli
 cando le se aser bido como dho es de mandarse suspender
 la dho pematica en quanto a estauid en todo lo en ella
 contenido o por lo menos en quanto a los mercaderes que
 traen castimentos de la dho al cuyda de la Justicia
 y ministros el prohibir y castigar los sacadores de la
 moneda como basta a quise auto = so bulo qual se en
 Ca a suma q una carta y otra al Reyno las quales dho
 el s.º Fran.º de alvarez Regidor y don Diego de san do
 bal agente de estauid a quien para ello se le escribiu carta
 y en nombre por conuirsario para ello al s.º Juan de
 sepulveda

Albr.º
 de

In nombre de su Magestad el Rey y de su Magestad
 que dice en su fuero Magnifico sub se

